



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0972

10 JUN. 2015

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Por medio de la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre".

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0366 del 26 de Junio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para quince (15) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre, cuya fecha de cierre fue el 12 de Julio de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo, mediante Acta Cavis UT 3947-2013 del 22 de julio de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar – Comfasucre, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 877 del 28 de octubre del 2013, 898 del 08 de mayo del 2014, 1566 del 04 de septiembre del 2014, 1953 del 05 de noviembre de 2014, 0059 del 27 de enero del 2015, 177 del 10 de febrero del 2015 y 0938 del 04 de junio del 2015, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo respectivamente, para el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo– Sucre, para un total de 2143 beneficiarios.

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre"

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo - Sucre, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos en el proyecto Villa Karen y no fueron beneficiarios y que de acuerdo con el procedimiento establecido mediante Circular No. 001 de 2014 realizaron voluntariamente el cambio de proyecto a Altos de la Sabana, para lo cual solicitó el proceso de 51 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 22 de abril de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 22 de abril de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 07 de Mayo de 2015, radicada con el No. 2015EE0043081.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02163 del 05 de junio del 2015, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo, para el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo Departamento de Sucre.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como las promesas de compraventa suscritas entre los oferentes y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Altos de la Sabana, es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil seiscientos cincuenta millones seiscientos mil pesos m/cte. (\$1.650.600.000).

"Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre"

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita con Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02163 del 05 de junio del 2015 expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02163 del 05 de junio del 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SUCRE

MUNICIPIO: SINCELEJO

PROYECTO: ALTOS DE LA SABANA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	32935851	DIANA LUZ	ARRIETA CASSIANI	ALTOS DE LA SABANA
2	23181794	ORNELIS PATRICIA	HERNANDEZ ROMERO	ALTOS DE LA SABANA
3	64573960	LUZ MARY	CANTILLO CHAVEZ	ALTOS DE LA SABANA
4	23220538	YASMIRYS ISABEL	MONTES OCHOA	ALTOS DE LA SABANA
5	64568044	DALCY ESTELA	TEHERAN SANCHEZ	ALTOS DE LA SABANA
6	18880594	ALVARO MISAEL	FERNANDZ OLIVERA	ALTOS DE LA SABANA
7	64555639	SILVIA TERESA	MONTES PASSO	ALTOS DE LA SABANA
8	64587974	ROXANA	JULIO GUERRERO	ALTOS DE LA SABANA
9	64582182	SANDRA CENITH	ROMERO MONTES	ALTOS DE LA SABANA
10	64699953	YANILIS CRISTINA	BARRETO BERRIO	ALTOS DE LA SABANA
11	64543274	MARIA DEL SOCORRO	PINEDA MARTINEZ	ALTOS DE LA SABANA
12	64919141	YAMILE	HERNANDEZ CANCHILA	ALTOS DE LA SABANA

Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de la Sabana del municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre.

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
13	64579384	NALLIBYS MARGOTH	SEQUEA MONTES	ALTOS DE LA SABANA
14	92509623	JOSE DEL CARMEN	ACOSTA MEZA	ALTOS DE LA SABANA
15	23178782	MARIA STELLA	CARMONA MEDINA	ALTOS DE LA SABANA
16	64554129	JUANA ELIGIA	BALETA RIVERO	ALTOS DE LA SABANA
17	1007263415	YINA LUZ	CARDENAS GUTIERREZ	ALTOS DE LA SABANA
18	64557257	TERESA DE JESUS	BELLO VERGARA	ALTOS DE LA SABANA
19	11151845	JORGE EMIRO	ARRIETA DIAZ	ALTOS DE LA SABANA
20	92600646	EDUARDO ALFONSO	VERBEL BELTRAN	ALTOS DE LA SABANA
21	39274410	EMILSA DEL CARMEN	LOBO MOLINA	ALTOS DE LA SABANA
22	92503152	ELI MANUEL	PERALTA MEJIA	ALTOS DE LA SABANA
23	42651916	EMPERATRIZ	PEREZ MARTINEZ	ALTOS DE LA SABANA
24	92517535	VICTOR MANUEL	SIMANCA LAGUNA	ALTOS DE LA SABANA
25	18879271	JUAN CARLOS	FUENTES HERRERA	ALTOS DE LA SABANA
26	1102807515	EDALFI	BANQUEZ MARQUEZ	ALTOS DE LA SABANA
27	92539543	LUIS JAVIER	RIVERO ATENCIA	ALTOS DE LA SABANA
28	92542400	ADALBERTO ENRIQUE	SUAREZ ALVAREZ	ALTOS DE LA SABANA
29	9042069	RAFAEL ENRIQUE	HERAZO ZUÑIGA	ALTOS DE LA SABANA
30	92508363	GUSTAVO	MONTERROZA VITOLA	ALTOS DE LA SABANA
31	32970066	COCEPCION DEL CARMEN	SALCEDO RAMOS	ALTOS DE LA SABANA
32	15664246	JESUS MARIA	VELASQUEZ PESTANA	ALTOS DE LA SABANA
33	23178867	KATERINE	DIAZ FERNANDEZ	ALTOS DE LA SABANA
34	64548415	CRISTINA	SEQUEDA CONTRERAS	ALTOS DE LA SABANA
35	64564924	LUZ ESTELLA	SEQUEA MONTES	ALTOS DE LA SABANA
36	11055639	ANDRES CORCINO	MEJIA TERAN	ALTOS DE LA SABANA
37	23221667	LODIS ESTER	HUERTAS SANTOS	ALTOS DE LA SABANA
38	64727120	SAIRA ELENA	NAVARRO TORRENTE	ALTOS DE LA SABANA
39	84073200	JADER ENRIQUE	ORTEGA AGAMEZ	ALTOS DE LA SABANA
40	92545203	JOSE ALEXANDER	GUERRERO BANQUEZ	ALTOS DE LA SABANA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.650.600.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Altos de la Sabana de Sincelejo, será definida mediante sorteo, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Por la cual se asignan cuarenta (40) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el predio "Cántaros de la Sabana" del municipio de Sincelajo - Departamento de Sucre.

ARTICULO QUINTO. - Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

10 JUN. 2015

Proyectó: Richard Uriel Herrera 

Revisó: Arellys Bravo Pereira y Rodolfo Orlando Beltran Cubillos

